



PROTOCOLO 2025

PREVENTIVO DE SALUD MENTAL

C
O
N
V
I
V
E
N
C
I
A

E
S
C
O
L
A
R

INTRODUCCIÓN

Para la confección de este protocolo, es fundamental el apoyo y la cooperación de todos los estamentos que se articulan dentro de una comunidad educativa, ya que se considera esencial el apoyo de todos los actores que forman parte de la comunidad escolar. A través de un trabajo colaborativo y cooperativo entre equipo directivo, equipo de convivencia escolar, profesores, apoderados y estudiantes, es que se presenta el siguiente documento que tiene como objetivo establecer el modo de actuar frente a cualquier tipo de situaciones en que se observe algún acto, hecho o comentario que pueda afectar de alguna manera la salud mental de los niños y que a su vez, pueda repercutir directamente en alguna conducta de riesgo para él, su familia y sus compañeros. Por todo esto es fundamental que el establecimiento educativo posea lineamientos para prevenir conductas de riesgos y que, a su vez, fomente factores protectores de su propio bienestar emocional.

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a muchos cambios, transiciones y experiencias nuevas que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo académico, profesional y personal. Estas transformaciones que conforman la identidad de cada persona se convierten en verdaderos retos y obstáculos para cada uno de los estudiante: sus cambios físicos y psicológicos (propios de la edad) junto con el desenvolvimiento dentro del colegio (con sus pares) terminan por transformar absolutamente la vida de cada estudiante. Por estos motivos es que tener una buena salud mental y una percepción propia de bienestar emocional entregará las herramientas necesarias para prevenir cualquier conducta dañina y que cada niño tenga la confianza de buscar ayuda apenas sienta cualquier tipo de inseguridad emocional y/o afectiva.

Por último, es importante recordar que la escuela es el segundo lugar donde más tiempo pasan los niños y donde transcurre gran parte de su vida, por lo que es fundamental que sea en este espacio educativo donde puedan aprender y desarrollar las herramientas socioemocionales necesarias para formarse y desarrollarse. La escuela debe ser siempre para ellos un espacio seguro en donde obtengan experiencias positivas que les permitan lograr un bienestar emocional que los acompañe toda su vida.

CONDICIONES GENERALES

En el siguiente protocolo se entenderá la Salud Mental como el *“estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede enfrentar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y frutífera y es capaz de hacer una contribución a la sociedad”*. La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta de alguna u otra forma la manera en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida; permite determinar las formas en que manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos nuestras propias decisiones.

Considerando lo anterior, los establecimientos educativos deben liderar y construir programas de salud mental que permitan prevenir cualquier situación de violencia socioemocional que se pueda generar dentro del colegio, como conductas suicidas, bullying, cyberbullying, autolesiones o cualquier conducta emocional que perjudique y cause daño a los estudiantes. Es deber de toda la comunidad educativa estar al tanto de cualquier situación o acción que provoque o pueda producir un daño en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes que formen parte del establecimiento educativo.

En este contexto, es que los profesionales de la educación y todos los miembros de la comunidad educativa deben: a) *promover un ambiente escolar positivo que permita cuidar la salud mental de todos los integrantes e incentive el desarrollo de herramientas y competencias socioemocionales*; b) prevenir la aparición de problemas de salud mental a través de la intervención oportuna que fomente factores de protección emocional y reduzca los factores de riesgo; c) detectar estudiantes que estén en riesgo o estén desarrollando algún problema relacionado con la salud mental; d) apoyar a los niños y niñas que presentan problemas de salud mental a través de un seguimiento personal a cargo del encargado de convivencia escolar o en algunos casos, el docente con el que el estudiante se sienta más cómodo y protegido (siempre recibiendo acompañamiento de Convivencia Escolar).

Antes de comenzar es importante aclarar que el lenguaje utilizado en este protocolo no es inclusivo en toda su extensión, por lo que cuando se utilizan palabras en masculino (singular o plural) se hace referencia a ambos géneros; con el objetivo de agilizar y simplificar la comprensión lectora del mismo.

DESARROLLO

Artículo 1°.- El siguiente protocolo forma parte integral del Manual de Convivencia Escolar y establece el modo de actuar frente a situaciones que afecten la salud mental de los estudiantes, considerando lineamientos generales ante la presencia de condiciones socioemocionales que afecten a cualquier estamento del colegio, con especial atención a los niños y adolescentes. Dentro de los lineamientos se establecen prácticas de prevención ante conductas de riesgo con objeto cuidar la salud mental de los estudiantes.

Cualquier situación que no esté considerada en este documento y sea pertinente y oportuno a la salud mental de los estudiantes debe ser canalizada utilizando el conducto regular (directivos y equipo de convivencia escolar) para poder ser atendido y analizado de forma profesional, participativa y democrática, incorporado aquellas ideas en futuras modificaciones del presente protocolo.

Artículo 2°.- Serán considerados factores a los que toda la comunidad educativa debe prestar especial atención:

1. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar (*retraso en aprender a leer y escribir; bajo rendimiento académico; descenso en la notas, baja atención y concentración; dificultades para comprender instrucciones y/o para concluir tareas/actividades*).
2. Problemas con el autocuidado y la autonomía (*por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, no tomar riesgos, etc.*)
3. Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
4. Impulsividad excesiva que provoquen que los estudiantes realicen actos sin medir consecuencias.
5. Oposicionismo, rebeldía y desobediencia repetitiva y continua.
6. Relaciones familiares conflictivas o rupturistas (*problemas con drogas, delincuencia, familiares cercanos con enfermedades graves, abusos sexuales, físicos y emocionales, etc.*)
7. Duelos, muertes, pérdidas recientes o profundas en el tiempo.

8. Acoso escolar, discriminación, pérdida de amigos o aislamiento repentino, influencias dañinas de sus pares.
9. Síntomas y signos de autolesiones (*cortes, rasguños, pellizcos, etc.*)
10. Negativas para asistir al colegio.
11. Cambios en el sueño.
12. Dificultades económicas en la familia (*falta de vivienda, falta de accesos básicos en el hogar, desastres accidentales y otros eventos traumáticos para la vida de los estudiantes, etc.*)
13. Cualquier síntoma, frase, idea, conversación o acontecimiento que plantee el estudiante que abarque problemáticas tales como: ideas suicidas, testimonios de acoso, abuso y acontecimientos que el estudiante comunique a cualquier funcionario del establecimiento o cualquier comentario que se relacione con alguno de estos puntos.

Artículo 3°.- Es obligación del colegio:

- a) Promover un ambiente escolar positivo que cuide la salud mental de todos los estamentos de la comunidad escolar y promueva en ellos competencias socioemocionales con el fin de prevenir posibles situaciones que afecten la dimensión socioemocional y afectiva de los niños.
- b) Prevenir la aparición de problemas de salud mental, mediante una intervención oportuna que disminuya los factores de riesgo y fomente factores de protección.
- c) Detectar tempranamente a los estudiantes que se encuentren en riesgo o hayan desarrollado algún tipo de problema de salud mental.
- d) Apoyar a los estudiantes que presenten problemas de salud mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención emocional que atienda a sus necesidades. Para ello estará el encargado de convivencia escolar quien trabajará con el niño y su familia, con el objetivo de comprometer a las familias a realizar tratamiento médicos atinentes a las necesidades del niño.
- e) Mantener una comunicación fluida y constante con los niños, niñas y adolescentes que presenten alguno de los puntos del Artículo 2°.

Artículo 4°.- Es obligación de los apoderados o tutores de los estudiantes:

1. Asistir a reuniones y citas personales ante cualquier funcionario del colegio (dirección, convivencia escolar, docentes y/o inspección).
2. Comunicar cualquier antecedente familiar que el apoderado considere necesario con el objetivo de realizar un acompañamiento completo e integral del estudiante.
3. Tomar conocimiento de los avances y/o posibles retrocesos en la salud mental de sus estudiantes, con el objetivo de aportar desde el hogar y si es necesario, derivando con un especialista médico y/o psicológico.
4. Participar activamente con la comunidad educativa y contribuir a mantener un clima socioemocional y afectivo positivo para todos los estudiantes del establecimiento.
5. Seguir conductos regulares y respetar acuerdos tomados con el establecimiento.
6. Por último, es importante destacar que de acuerdo con el “*Reglamento de Apoderados*” compartido por el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2022) es obligación del apoderado y/o tutor del estudiante:
 - i) **Artículo 12:** Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases.
 - ii) **Artículo 13:** Los apoderados tienen el deber de ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
 - iii) **Artículo 16:** Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.
 - iv) **Artículo 17:** Los apoderados tienen el deber de informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

ETAPAS GENERALES DEL PROTOCOLO

Activación	Plan de Acción	Seguimiento	Cierre
Se activa el protocolo frente a: • Señales de alertas en salud mental y/o riesgo suicida. • Conducta autolesiva o intento de suicidio. • Suicidio consumado con estrategias de postvención en la comunidad escolar.	Se elabora un plan de acción dependiendo de la problemática presentada en la etapa 1. Este plan puede ser realizado por Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe. El plan de acción debe ser firmado por los apoderados. Entre la activación y la elaboración del Plan de Acción no deben pasar más de 5 días hábiles.	Se realiza seguimiento regular del caso, con frecuencia y acciones especificadas en el plan de acción. El plazo será en un primer momento hasta el término del año escolar, con evaluación de continuidad o cierre al siguiente año.	Se realiza el cierre formal del caso cuando el estudiante: • Ya no necesite las medidas implementadas en el plan de acción (previo acuerdo entre apoderados y Convivencia Escolar). • Deja de pertenecer al colegio.

ACTUACIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO O MUERTE DE UN ESTUDIANTE Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Las siguientes medidas se deben realizar frente al fallecimiento de un estudiante independiente del lugar donde ocurra.

1.- Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar se deben contactar inmediatamente con los apoderados del estudiante fallecido.

- Se debe priorizar una comunicación sensible y empática dado el contexto a tratar.
- Revisar en conjunto la información que puede ser transmitida a la comunidad educativa (por ejemplo, clarificar si es posible abordar la causa del fallecimiento).
- Considerar la oportunidad de contar con apoyo externo al colegio o especialistas en intervención en crisis de salud mental con redes de apoyo.
- Respecto al curso o a los estudiantes más cercanos al involucrado, el equipo directivo y Encargado de Convivencia Escolar deben efectuar una intervención inmediata.

2.- Comunicación y apoyo al equipo escolar:

- Realizar una reunión con los funcionarios del colegio a la brevedad, en la que se comuniquen con claridad los hechos y los pasos a seguir siempre cuidando que las formas de transmisión sean cauteladas.
- Generar un mensaje unificado, claro y oportuno con el objetivo de evitar rumores.
- Se debe mantener la confidencialidad de la información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
- Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo el método o el lugar).
- Buscar apoyo de redes externas en auxilios psicológicos a los estudiantes que lo necesiten.

3.- Comunicación y apoyo a los estudiantes, con énfasis en el reconocimiento de estudiantes en riesgo:

- Informar lo sucedido según el mensaje unificado previamente.
- Cuidar que la información sea acorde a la situación emocional de los estudiantes y su etapa de desarrollo.
- Comunicar a los estudiantes los espacios que tienen para pedir ayuda y apoyo emocional, tanto en el colegio como fuera de este.
- Ofrecer espacios de contención emocional individual a los alumnos que lo necesiten.
- Mantener especial cuidado con estudiantes que sean casos críticos de salud mental. Aunque no hayan sido cercanos al estudiante fallecido, pueden encontrarse más vulnerables ante esta situación.
- Promover espacios de expresión emocional que sean protectores.
- Evitar espacios de expresión emocional colectiva sin una guía especializada en crisis. Esto podría aumentar el riesgo en estudiantes vulnerables.
- Generar espacios de psicoeducación, sensibilización y apoyo a los padres del curso, estudiantes y quien lo necesite, especialmente del curso afectado. Evaluar su extensión a los padres de otros niveles del colegio.